

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3312-2014- MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 de agosto de 2014

VISTO:

El Memorando N° 1045-2014-MIDIS-PNAEQW/UA, del Jefe de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 262-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorandum N° 60-2014-MIDIS/PNAEQW-UCII, de la Jefa (e) de la Unidad de Comunicaciones e Imagen, el Memorando N° 01113-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, del Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones, el Memorando N° 522-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP y Memorando N° 567-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, ambos de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 3546-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

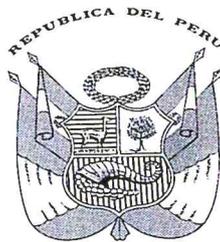
CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873; y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto Institucional.

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de





selección, debiendo aplicar lo dispuesto para toda aprobación originaria del mencionado instrumento de gestión, en lo concerniente a su elaboración, contenido y verificación del sustento presupuestal, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2014 del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/. 1, 320'255,988.00 (Mil Trescientos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 613-2014/PNAEQW de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito para convocar a un proceso de selección, entre otros, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 262-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de fecha 20 de agosto de 2014, emitida por el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, se solicita la necesidad de contratar los servicios de diseño, diagramación e impresión de materiales informativos para el PNAEQW y el servicio de elaboración de cuatro videos sobre la gestión del servicio de alimentación escolar en lenguas originarias dirigido a los miembros del CAE; por montos ascendentes a S/. 299 880.34 y S/. 65 000.00 Nuevos Soles, respectivamente;

Que, mediante los Memorandos N° 522-2014-MIDIS-PNAEQW-UPP y Memorando N° 567-2014-MIDIS-PNAEQW-UPP, ambos de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, comunicó a la Unidad de Administración que se cuenta con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001970 por un monto ascendente a S/. 299,880.34 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 34/100 Nuevos Soles) y Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002088 por un monto ascendente a S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Nuevos Soles) con cargo a ejecutarse en el ejercicio 2014;

Que, mediante Memorando N° 1045-2014-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 20 de agosto de 2014, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 262-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, a fin que se traslade el mismo a la Dirección Ejecutiva y se emita el instrumento resolutorio de la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; toda vez que se cuenta con el sustento necesario para su inclusión en la modificación del PAC-2014;





Que, en ese sentido, a fin de proceder a la convocatoria de los procesos referidos en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose incluir en el proceso de selección para la "Contratación del Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de Materiales Informativos para el PNAEQW y la Contratación del Servicio de Elaboración de Cuatro Videos sobre la Gestión del Servicio de Alimentación Escolar en Lenguas Originarias dirigido a los miembros del CAE";

Con la visación de la Unidad de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

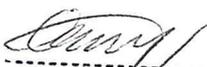
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su cuarta versión, para el año fiscal 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 613-2014-MIDIS/PNAEQW, disponiéndose la inclusión de la contratación del anexo adjunto, con sus correspondientes número de referencia PAC.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



ECON. MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

